

LO QUE MUCHO CUESTA, MUCHO VALE

REFRÁN



IPE | RA 3 (6/7)

- ¿Qué es la Seguridad Social?
- ¿Qué protege?
- ¿Cómo protege?
- ¿Cómo se organiza?
- ¿Cómo se financia?

SEGURIDAD SOCIAL

¿QUÉ ES?

Conjunto de medidas adoptadas por el Estado para **proteger** a su ciudadanía contra aquellas situaciones de concreción individual que jamás dejarán de presentarse por óptimas que sean las condiciones de la sociedad en las que vivan.



WEB SEGURIDAD SOCIAL

PRINCIPIOS



PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD



PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL



PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONTRIBUTIVA



PRINCIPIO DE EQUIDAD E IGUALDAD DE DERECHOS



PRINCIPIO DE SUFICIENCIA



PRINCIPIO DE UNIDAD DE CAJA

¿QUÉ PROTEGE?

CONTINGENCIAS QUE PROTEGE LA S.S

CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALES

SALUD

- Enfermedad
- Accidente
- Riesgo en embarazo

EDAD

- Edad avanzada

SITUACIÓN FAMILIAR

CARGAS FAMILIARES

- Hijos/as - 26 años
- Hijos/as incapacitados/as
- Menores acogidos/as o guarda con fines de adopción

MUERTE Y SUPERVIVENCIA

- Viudedad
- Orfandad

SITUACIÓN LABORAL

INCAPACIDAD

- I. Temporal
- I. Permanente
- Lesión permanente no invalidante

NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR

- Nacimiento, adopción o acogimiento
- Parto prematuro
- Riesgo durante la lactancia natural
- Fallecimiento hijo/a

¿CÓMO PROTEGE?

A través de

PRESTACIONES

PRESTACIONES EN ESPECIE

PRESTACIONES ECONÓMICAS



Asistencia sanitaria



Prestación farmacéutica



Servicios sociales



Subsidios



Pensiones



Indemnizaciones

Las prestaciones son el conjunto de medidas que posee la Seguridad Social para **prever**, **reparar** o **superar** determinadas situaciones de **infortunio** o **estados de necesidad** concretos, que suelen originar una pérdida de ingresos o un exceso de gastos en las personas que lo padecen.

Características de las prestaciones

- 1.- **PÚBLICAS**, integradas en el régimen público de la S.S.
- 2.- **INTRANSMISIBLES** e **IRRENUNCIABLES** (salvo supuestos de compatibilidad).
- 3.- Gozan de **GARANTÍA FRENTE A TERCEROS**, no se pueden retener o descontar.
- 4.- **NO** se pueden **EMBARGAR**, salvo casos excepcionales.
- 5.- Son de **COBRO PREFERENTE**.
- 6.- Tienen un tratamiento **FISCAL** específico.



INDEMNIZACIONES

Prestaciones económicas abonables **una sola vez**.

Por ejemplo: lesión permanente no invalidante.



SERVICIOS SOCIALES

Los servicios sociales son los servicios de intervención social profesional que las administraciones públicas ponen a disposición de la ciudadanía para responder a **situaciones de especial necesidad**. El objetivo es evitar que las personas se enfrenten a barreras tales que les impidan el ejercicio de sus derechos o el disfrute de una vida plena en la comunidad, evitando o reduciendo situaciones de exclusión social o desprotección. Dentro de los servicios sociales se encuentran, por ejemplo, la atención a la **dependencia** de las personas mayores o con discapacidad, la protección familiar y el cuidado de la **infancia** que crece alejada de su familia, el acompañamiento en situaciones críticas como la **violencia de género**, el **sinhogarismo**, las **adicciones** o la **pérdida de ingresos**. Igualmente, desde los servicios sociales se trabaja con la comunidad para hacerla más inclusiva, cohesionada y participativa.

Esta competencia está transferida a las CCAA.



PENSIONES

Prestaciones económicas de **devengo periódico** y de **duración vitalicia** o hasta alcanzar una **edad determinada**.

Por ejemplo: pensión de jubilación o de viudedad.



SUBSIDIOS

Prestaciones de **devengo periódico** y de **duración temporal**.

Por ejemplo: prestación de desempleo o de Incapacidad Temporal.



PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

La prestación farmacéutica comprende los medicamentos y productos sanitarios y el conjunto de actuaciones encaminadas a que los/las pacientes los reciban de forma adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis precisas según sus requerimientos individuales, durante el período de tiempo adecuado y al menor coste posible para ellos/ellas y para la comunidad.

Se financia a través de impuestos.

+ INFO



ASISTENCIA SANITARIA

Tiene por objeto la prestación de los servicios médicos necesarios para conservar y restablecer la salud de las personas beneficiarias, así como su aptitud para el trabajo.

Se financia a través de impuestos.

Esta competencia está transferida a las CCAA.

¿CÓMO SE ORGANIZA?

MODALIDADES de la Seguridad Social

CONTRIBUTIVA



Personas que han **COTIZADO** a la Seguridad Social (**periodo de carencia**) y sus familiares.

NO CONTRIBUTIVA



Personas que, careciendo de recursos económicos, **NO** han cotizado nunca o no han podido cumplir con los periodos **mínimos** de cotización leglamente establecidos.

RÉGIMEN GENERAL

Se incluyen en este régimen aquellas personas trabajadoras no incluidas en algún régimen especial.

RÉGIMEN ESPECIAL

- R.E. de Trabajadores/as Autónomos/as (RETA).
- R.E. de la Minería del Carbón.
- R.E. de Trabajadores/as del Mar.
- Estudiantes menores de 28 años (seguro escolar).
- Funcionarios/as.





MODALIDAD CONTRIBUTIVA

- Trabajadores/as por cuenta ajena.
- Trabajadores/as por cuenta propia.
- Socios/as trabajadores/as de cooperativas de trabajo asociado.
- Estudiantes.
- Funcionarios/as públicos, civiles y militares.
- Personas extranjeras con permiso de residencia y trabajo.
- Españoles/las no residentes en territorio nacional (en determinadas situaciones).



MODALIDAD NO CONTRIBUTIVA


Estas prestaciones proceden de los impuestos.
Tiene derecho a: asistencia sanitaria y farmacéutica, servicios sociales, asignación por hijo/a cargo mayor de 18 años, jubilación e invalidez, ingreso mínimo vital, prestaciones para personas con discapacidad, pensión asistencial por enfermedad o ancianidad.

¿CÓMO SE FINANCIA?

COTIZACIÓN
a la Seguridad Social

Aportaciones a la Seguridad Social

 Afiliación

 Alta y baja



EMPRESARIO/A



TRABAJADOR/A


CUOTA
RETA


CUOTA PATRONAL
por su trabajador/a


CUOTA OBRERA



Todas estas cuotas
las **ingresa** la empresa



AFILIACIÓN

Es un acto administrativo mediante el cual la Tesorería General de la Seguridad Social reconoce la condición de incluida en el Sistema de Seguridad Social a la persona física que por **primera vez** realiza una actividad determinante de su inclusión en el ámbito de aplicación del mismo.

- Es **obligatoria** para las personas incluidas en el Sistema a efectos de derechos y obligaciones en su modalidad contributiva.
- Es **única** y **general** para todos los Regímenes del Sistema.
- Se extiende a **toda la vida** de las personas comprendidas en el Sistema.
- Es **exclusiva**.
- La solicitud de Afiliación se formula en el **modelo TA.1** "Solicitud de Afiliación/Número de Seguridad Social".
- La Tesorería General de la Seguridad Social asignará un **Número** de Seguridad Social a cada ciudadano/a para la identificación del mismo en sus relaciones con la misma.



ALTA Y BAJA

- Las **altas** son actos administrativos por los que se constituye la relación jurídica de Seguridad Social.
- Las **bajas** son actos administrativos por los que se extingue la relación jurídica de Seguridad Social.



CUOTA PATRONAL

Es el importe mensual que paga la empresa por tener a una persona contratada prestando servicios para ella.

Se calcula en función de las bases de cotización de la persona trabajadora, a la que se le aplica unos porcentajes.



Cotización / Recaudación de Trabajadores

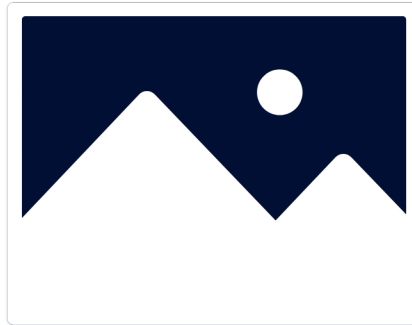
HOME. Apartados y Secciones destacables del portal...

Seg-social

+ INFO



CUOTA RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES/AS AUTÓNOMOS/AS (RETA)



Seguridad Social: Herramientas Web

HOME. Apartados y Secciones destacables del portal...

Seg-social



CUOTA OBRERA

Es el importe mensual que paga la persona trabajadora

Se calcula en función de las bases de cotización de la persona trabajadora, a la que se le aplica unos porcentajes.



Cotización / Recaudación de Trabajadores

HOME. Apartados y Secciones destacables del portal...

Seg-social

+ INFO